



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

### **Sucesión**

**No. 50001-31-10-001-2012-00127-00**

Causante: Guillermo Enrique Caicedo Moreno (*q.e.p.d.*)

Teniendo en cuenta la certificación de estudio allegada por la beneficiaria alimentaria Juana María Caicedo Parales, por conducto de secretaría procédase a la elaboración de las ordenes de pago correspondientes a las mesadas de julio a diciembre de esta anualidad por el valor de \$900.000.00 cada una, en lo sucesivo sin necesidad de auto, una vez se allegue la certificación por la precitada joven procédase a la elaboración de los títulos como corresponda, esto teniendo en cuenta el límite temporal de los 25 años.

En cuanto a la solicitud de embargo de derechos litigiosos allegada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta urbe correspondientes al heredero Juan Sebastián Caicedo Palma, es necesario manifestar que no se accede a la misma, toda vez que a la fecha no se ha elaborado y aprobado trabajo de partición, con el fin de establecer que bienes o derechos le son adjudicables a cada uno, puesto que no deben ser afectados los de los integrantes de esta contienda. por secretaría oficiase como corresponda.

Ahora bien, para poder continuar con el trámite procesal que corresponde por secretaría requiérase a la sociedad cesionaria Elíos Inversiones S.A.S. para que informe los trámites adelantados ante la DIAN con el fin de obtener el paz y salvo de los bienes que se pretenden partir en este contradictorio.

Notifiquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**  
Juez